



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., catorce de febrero del dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Adriaann Mauricio Rodríguez Rubiano
Demandada	Luz Stella Rubiano Amaya

No obstante, no haberse presentado objeción frente a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma será modificada, teniendo en cuenta que los pagos realizados según se desprende del portal de depósitos judiciales es mayor a la indicada por el extremo activo, es decir, se han cancelado a la fecha \$30.676.103 y no la suma indicada por él, siendo necesario entonces modificar la liquidación para ajustar el saldo debido así:

Saldo al mes de octubre del 2022 por concepto de capital \$17.635.089, con pago total de los intereses de mora.

Se reconoce personería suficiente al abogado **Guillermo Antonio Roa Restrepo** para actuar como apoderado de **Adriaann Mauricio Rodríguez Rubiano**, en los términos del poder conferido, advirtiéndolo este estrado judicial que

De otra parte, se le reitera a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares lo indicado en providencia del 11 de marzo de 2022, en el sentido que en la presente ejecución no se ha ordenado el levantamiento de las medidas y por tanto se debe continuar dando cumplimiento al embargo ordenado por el despacho.

Elabórese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4247cad1baec282d0b420e6141ee8361dd65be90b21272ff3b522d2073a43f77**

Documento generado en 14/02/2023 11:20:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>